

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A.

2 7 MAY 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0199/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004073

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación en Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Secretaría de la Dependencias que integran la Comisión Interior de la Secretaria para el Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Codificación y Codificación y Codificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Codificación Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

KM. 182 CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO S/N

CP.76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO ARTEAGA

TEL. (448) 2752200 EXT. 260; Correo-e: manuel.segura@thor.com

R.F.C. o C.U.R.P.

TQM 041022SG6

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

VIGENCIA INICIAL

2 7 MAY 2019

VIGENCIA FINAL

25/01/2020

NOMBRE COMERCIAL

ACTICIDE 14 / ACTICIDE 14-CF / CLEANWOOD AC / SUPATIMBER HE14-A (Isotiazolini

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Mezcla de: 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC no. 247-500-7]; 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC no. 220-239-6] (3:1) CAS.

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

55965-84-9

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 14.000; MÍNIMO: 13.300; MÁXIMO: 14.700 UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD 200,000

KILOGRAMOS

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU BEL ZYA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MÉXICO; QUERETARO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO;

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat.



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193301121A0417

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH